



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2013 00136 00
Demandante : Mario Enrique Andrade Ramírez
Demandados : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A.yC.A.)

Visto el informe Secretarial que antecede (fl. 195), advierte el Despacho que en auto del 18 de abril de 2016 se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia; así mismo, se aceptó la renuncia de la apoderada de la parte demandante, y se ordenó a Secretaría requerir a la abogada Diana Milena Capacho Alfonso para que informara la dirección de notificación del demandante, para pedirle que constituya nuevo apoderado.

En ese sentido, a fls. 292-293 obra la notificación del auto realizada por correo electrónico el 19 de abril de 2016. Luego, a fl. 294 obra reporte de correo electrónico del 26 de abril de 2016, en el que la Secretaria del Juzgado requirió a la abogada Capacho Alfonso para que atendiera el llamado a informar la dirección de notificación del demandante. Además, la constancia Secretarial da cuenta que el 6 de mayo de 2016 la Secretaria entabló comunicación con la bogada, exhortándola para que remitiera la información, sin que a la fecha haya brindado respuesta.

En suma de lo expuesto, y considerando el Despacho que a fl. 289 del proceso se acredita que el demandante conoce de la renuncia al poder presentada por la abogada Diana Milena Capacho Alfonso, y no obstante no ha obrado con diligencia en procura de su representación judicial, se ordenará a Secretaría que inmediatamente remita el proceso al Superior para surtir el trámite del recurso de apelación interpuesto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a Secretaría que inmediatamente remita el proceso al Superior para surtir el trámite del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría que haga el registro correspondiente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza